



## **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

### **RESOLUCION No. 388 (09 de Junio de 2010)**

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 016 de 2010, cuyo objeto es “Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, los Trabajadores Oficiales Activos y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”.

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario “Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, los Trabajadores Oficiales Activos y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”.

Que en razón de la cuantía del contrato a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.



Que mediante Resolución No. 320 del 20 de Mayo de 2010, el Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 016 de 2010 con el objeto de “Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, los Trabajadores Oficiales Activos y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en los Términos de Referencia de la Convocatoria Publica No. 016 de 2010; se publicó en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, y en la página WEB de LA UNIVERSIDAD, el día 24 de Mayo de 2010, con lo que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio.

Que el día 27 de Mayo de 2010, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad, se realizó la aclaración de los Términos de Referencia en función de lo que en el estaba estipulado.

Que el día 31 de Mayo de 2010 a las 10:00 a.m., mediante audiencia pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocaría Pública No. 016 de 2010; a la cual solo presentó oferta la empresa CAFESALUD MP.

Que el día 2 de Junio de 2010, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en los Términos de Referencia, publicó en la pagina WEB de la Universidad y el Portal Único De Contratación, los resultados de la evaluación general a las propuestas presentadas.

Que entre los días 2 al 4 de Junio de 2010, los proponentes no presentaron objeciones a la evaluación general.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió Una (1) adenda que tenían como finalidad aclarar y precisar los Términos de Referencia con el que se convocó públicamente la contratación de la Convocatoria Pública No. 016 de 2010; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los Términos de Referencia.

Que el Comité de Evaluación de la Universidad, en audiencia pública celebrada el día 9 de Junio de 2010, presentó los resultados finales de la evaluación realizada a la Convocatoria Pública N° 016 de 2010 en la que se determinó el oferente ganador.

En cumplimiento de lo anterior, El Comité de evaluación de la Universidad recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar y contratar a la firma CAFESALUD MP.

El valor total de la adjudicación es por la suma de \$1.591.483.080 incluido IVA y demás impuestos Distritales.

En mérito de lo expuesto este despacho,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la firma CAFESALUD MP. La Convocatoria Pública N° 016 de 2010, por un valor de \$1.591.483.080 incluido IVA y demás impuestos Distritales, por el término de 12 meses, acogiendo la recomendación del comité de evaluación, cuyo objeto es; “Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, los Trabajadores Oficiales Activos y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la firma CAFESALUD MP según propuesta presentada por la firma adjudicataria.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable consejo Superior Universitario, ordénese la publicación de la presente resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital y el Portal Único De Contratación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, no procede recursos alguno.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los (09 de Junio de 2010)

**CARLOS OSSA ESCOBAR**

Rector

Aprobó	Harvey Zambrano Torres.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó	Manuel Alejandro Molina R.	Oficina Asesora Jurídica	